

ESCRITURA No. 2013-17-1-24-P05197

0001

Siendo por tal que el valor de la presente escritura fue cancelado mediante factura No. 187905 Quito, a 24 de Abril de 2013  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO 24 DEL CANTON QUITO

**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

DENOMINADA

EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA ESERDING S. A.

**ACCIONISTAS FUNDADORES:**

ING. RAÚL ALBERTO MONTALVO BECERRA

ING. MARÍA AUXILIADORA MONTALVO BECERRA

Sra. MARÍA CRISTINA GORDILLO MADERA y

Sr. RAÚL ALBERTO MONTALVO GORDILLO

**CAPITAL SOCIAL: US\$ 2.000,00**

Di 5<sup>a</sup>. Copia

HECE

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día jueves, on-

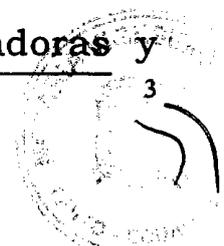
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



1 ce de julio de dos mil trece (11 de julio de 2013), an-  
2 te mí doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vi-  
3 gésimo Cuarto del cantón Quito, comparecen: el in-  
4 geniero RAÚL ALBERTO MONTALVO BECERRA, ca-  
5 sado, la ingeniera MARÍA AUXILIADORA MONTALVO  
6 BECERRA, soltera, la señora MARÍA CRISTINA  
7 GORDILLO MADERA, divorciada y, el señor RAÚL  
8 ALBERTO MONTALVO GORDILLO, soltero, cada uno  
9 por sus propios y personales derechos. Los compa-  
10 recientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayo-  
11 res de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente  
12 capaces para contratar y obligarse, a quienes de co-  
13 nocerles doy fe; pues me presentan sus documentos  
14 de identidad y dicen que elevan a escritura pública  
15 el contenido de la minuta que me entregan, cuyo te-  
16 nor literal y que transcribo a continuación es el si-  
17 guiente: **“Señor Notario:** En su registro de escritu-  
18 ras públicas, sírvase incorporar una en la que cons-  
19 te el contrato de constitución de la compañía anó-  
20 nima denominada EQUIPOS Y SERVICIOS DE IN-  
21 GENIERÍA ESERDING S. A., al tenor de las siguien-  
22 tes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**  
23 Comparecen para el otorgamiento de esta escritura  
24 pública el ingeniero Raúl Alberto Montalvo Becerra,  
25 de estado civil casado, la ingeniera María Auxiliado-  
26 ra Montalvo Becerra, de estado civil soltera, la seño-  
27 ra María Cristina Gordillo Madera, de estado civil  
28 divorciada y, el señor Raúl Alberto Montalvo Gordi-

1 llo, de estado civil soltero. Los comparecientes son  
2 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, do-  
3 miciliados en esta ciudad y hábiles conforme a la  
4 ley.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN.-** Los compare-  
5 cientes en forma libre y voluntaria, con pleno cono-  
6 cimiento de los efectos legales, declaran que es su <sup>0002</sup>  
7 voluntad constituir la compañía anónima denomi-  
8 nada EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA  
9 ESERDING S. A., mediante el presente contrato, la  
10 misma que se registrá por las leyes ecuatorianas y por  
11 el estatuto social contenido en la Cláusula Tercera.-  
12 **TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL DE EQUIPOS Y**  
13 **SERVICIOS DE INGENIERÍA ESERDING S. A.- AR-**  
14 **TÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y OBJETO.-**  
15 La compañía se denominará EQUIPOS Y SERVICIOS  
16 DE INGENIERÍA ESERDING S. A., y tendrá por obje-  
17 to a) la importación, exportación, distribución, co-  
18 mercialización y venta de equipos electrónicos, de  
19 comunicación, de computación y accesorios; b) la  
20 importación, exportación, distribución, comerciali-  
21 zación y venta de copadoras, impresoras, equipos  
22 mecánicos, accesorios para máquinas electromecá-  
23 nicas, sensores; suministros de computadores, de  
24 impresión y para máquinas electromecánicas; c) el  
25 desarrollo e implementación de software asociado a  
26 la ingeniería electrónica, mecánica y de sistemas; d)  
27 el mantenimiento y reparación de equipos de comu-  
28 nicación, computadores, impresoras, copadoras y

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



1 máquinas eléctricas y electromecánicas; y, e) insta-  
2 laciones eléctricas y de cableado estructurado para  
3 redes de datos.- Para el cumplimiento de su objeto,  
4 la compañía podrá realizar importaciones y exporta-  
5 ciones; comprar, vender y arrendar bienes muebles  
6 o inmuebles; realizar importaciones de vehículos,  
7 laboratorios, maquinarias, accesorios, partes, piezas  
8 e insumos que se requieran para el desarrollo de las  
9 actividades señaladas; representar a compañías ex-  
10 tranjeras y/o nacionales relacionadas con su objeto  
11 social, o ser socia o accionista de las mismas. En  
12 fin, realizará todos los actos y contratos de la natu-  
13 raleza que fueren atinentes a su gestión social sin  
14 más límites que los establecidos por la ley y este es-  
15 tatuto. **ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD,**  
16 **DOMICILIO Y PLAZO.- EQUIPOS Y SERVICIOS DE**  
17 **INGENIERÍA ESERDING S. A.,** es de nacionalidad  
18 ecuatoriana; su domicilio principal estará en el Dis-  
19 trito Metropolitano de Quito y podrá establecer su-  
20 cursales y agencias en cualquier lugar de la Repúbli-  
21 ca o del extranjero. El plazo de duración de la com-  
22 pañia es de treinta años, contados desde la fecha de  
23 inscripción de la escritura pública de constitución en  
24 el Registro Mercantil del cantón Quito; no obstante,  
25 la Junta General podrá prorrogar el plazo menciona-  
26 do antes de su vencimiento y disolver la compañía  
27 en cualquier tiempo, si así lo resolviere, en la for-  
28 ma prevista por la ley y este estatuto.- **ARTÍCULO**

1 **TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El  
2 capital autorizado de la compañía es de cuatro mil dóla-  
3 res de los Estados Unidos de América (USD \$ 4.000,00)  
4 y el capital suscrito es de dos mil dólares de los Estados  
5 Unidos de América (US\$ 2.000,00) dividido en dos mil  
6 acciones suscritas, nominativas y ordinarias, de un dó-  
7 lar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada 0003  
8 una. Los títulos de acción estarán firmados por el Pre-  
9 sidente y el Gerente General.- En caso de aumento de  
10 capital, los accionistas tendrán derecho preferente a  
11 suscribir las nuevas acciones en proporción a las que  
12 poseen; el capital será suscrito, pagado y emitido hasta  
13 por el límite del capital autorizado en las ocasiones,  
14 proporciones y condiciones que decida la Junta General  
15 de Accionistas, de conformidad con la ley, las resolucio-  
16 nes y reglamentos pertinentes.- **ARTÍCULO CUARTO.-**  
17 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- GOBIERNO Y AD-**  
18 **MINISTRACIÓN.-** La Junta General de Accionistas es el  
19 organismo supremo de la sociedad y la administración  
20 de la misma corresponde al Presidente y al Gerente Ge-  
21 neral.-ARTÍCULO QUINTO.- DE LA JUNTA GENERAL.-  
22 La Junta General de Accionistas se constituye con los  
23 accionistas legalmente convocados y reunidos. Para que  
24 sesionen válidamente en primera convocatoria, es nece-  
25 sario que esté presente o representado en ella, por lo  
26 menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado.  
27 Las Juntas Generales se reunirán en segunda convoca-  
28 toria, mediante el respectivo llamamiento en igualdad de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



1 que la primera según lo establecido en el Artículo Sexto  
2 del estatuto, advirtiendo que esta reunión se realizará  
3 con el número de accionistas presentes. No obstante, la  
4 Junta se entenderá convocada y quedará válidamente  
5 constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,  
6 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier  
7 asunto, siempre que esté presente todo el capital sus-  
8 crito y pagado, y los asistentes, quienes deberán suscri-  
9 bir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unani-  
10 midad la celebración de la junta, según lo establecido  
11 en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de  
12 Compañías. Las Juntas Generales de Accionistas se re-  
13 unirán en el domicilio principal de la compañía y serán  
14 ordinarias y extraordinarias. Las Juntas Generales or-  
15 dinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro  
16 de los tres meses posteriores a la finalización del ejerci-  
17 cio económico de la compañía, para considerar lo esta-  
18 blecido en el Artículo doscientos treinta y cuatro de la  
19 Ley de Compañías.- Las Juntas Generales extraordina-  
20 rias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar  
21 los asuntos puntualizados en la convocatoria.- **ARTÍ-**  
22 **CULO SEXTO.- CONVOCATORIA.-** El Presidente y/o el  
23 Gerente General, convocarán a los accionistas para las  
24 Juntas Generales por la prensa, mediante un aviso pu-  
25 blicado en uno de los periódicos de mayor circulación,  
26 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días  
27 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.  
28 También se podrá convocar a Junta General de Accio-

NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

1 nistas por solicitud del o de los accionistas que repre-  
2 senten por lo menos el veinticinco por ciento del capital  
3 social, en la forma establecida por el Artículo doscientos  
4 trece de la Ley de Compañías. El Comisario concurrirá a  
5 las Juntas Generales y será especial e individualmente  
6 convocado.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- CONCURRENCIA.-**  
7 Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Genera-  
8 les personalmente o por medio de sus representantes  
9 legales o de sus apoderados, que acrediten la calidad de  
10 tales por medio de sus nombramientos o poderes debi-  
11 damente otorgados o por carta poder, la que servirá  
12 únicamente para la sesión o sesiones a que se refiera  
13 dicho documento.- **ARTÍCULO OCTAVO.- DE LAS AC-**  
14 **TAS.-** Las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Ge-  
15 nerales, se harán constar en Actas que serán suscritas  
16 por el Presidente y el Secretario. En el caso de las jun-  
17 tas universales, dichas actas serán suscritas por todos  
18 los concurrentes accionistas a la sesión, de conformidad  
19 con la ley.- Las actas de las Juntas Generales se lleva-  
20 rán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo vein-  
21 tiséis del Reglamento sobre Juntas Generales, es decir,  
22 en hojas móviles escritas a máquina o en ordenadores  
23 de texto, escritas en el anverso y en el reverso.- **ARTÍ-**  
24 **CULO NOVENO.- DERECHO DE VOTO.-** Los accionis-  
25 tas tendrán derecho al voto en proporción al valor pa-  
26 gado de sus acciones y las decisiones serán tomadas  
27 con el cincuenta y uno por ciento de votos del capital  
28 pagado concurrente a la reunión, a excepción de los ca-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



1    sos en que este estatuto o la ley contemplen otra mayo-  
2    ría. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán  
3    a la mayoría numérica. El Presidente presidirá las Jun-  
4    tas Generales de Accionistas y actuará como Secretario  
5    el Gerente General o las personas que designe la Junta  
6    como Presidente ocasional y Secretario ad-hoc.- **ARTÍ-**  
7    **CULO DÉCIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GE-**  
8    **NERAL.-** Son atribuciones de la Junta General: a)  
9    Nombrar Presidente, Gerente General, Comisario Prin-  
10    cipal y Comisario Suplente de la compañía, los mismos  
11    que deberán reunir las condiciones requeridas por este  
12    estatuto y la ley, de igual manera fijará sus retribucio-  
13    nes; además, conocerá y resolverá sobre la remoción de  
14    los mencionados funcionarios; b) Conocer y resolver so-  
15    bre el informe que presente el Gerente General relativo  
16    al balance, reparto de utilidades, distribución de benefi-  
17    cios sociales, constitución de reservas; c) Resolver con  
18    el voto afirmativo del cincuenta y uno por ciento del ca-  
19    pital pagado, sobre las reformas del estatuto social, pró-  
20    rroga de plazo o disolución anticipada, aumento o dis-  
21    minución del capital autorizado y/o suscrito, la fusión,  
22    la reactivación de la compañía en proceso de liquida-  
23    ción, la convalidación. En lo concerniente al quórum de  
24    instalación para estos casos, se estará a lo dispuesto en  
25    el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías;  
26    d) Resolver con el voto afirmativo del cincuenta y uno  
27    por ciento del capital pagado sobre la disolución de la  
28    sociedad; designar los liquidadores y establecer el pro-

NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

---

1 cedimiento correspondiente; e) Interpretar de manera  
2 obligatoria el presente estatuto; f) Resolver con el voto  
3 afirmativo del cincuenta y uno por ciento del capital pa-  
4 gado concurrente sobre todo asunto que se propusiere  
5 cuya resolución no corresponda a ningún otro organis-  
6 mo de la sociedad; g) Resolver sobre el otorgamiento de  
7 poderes generales y autorizar al Gerente General y/o al  
8 Presidente para la celebración de las escrituras públicas  
9 respectivas; h) Resolver sobre la creación de agencias o  
10 sucursales dentro o fuera del país, nombrando los co-  
11 rrespondientes funcionarios representantes; i) Autorizar  
12 al Presidente y/o al Gerente General la suscripción de  
13 letras de cambio, pagarés a la orden, aportaciones y  
14 demás obligaciones que excedan de doscientos mil  
15 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; j)  
16 Autorizar al Presidente y/o al Gerente General la sus-  
17 cripción de contratos de compra-venta de bienes mue-  
18 bles, inmuebles, equipos, vehículos, artículos o materia-  
19 les de cualquier índole que excedan de quinientos mil  
20 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; k)  
21 Autorizar la constitución de gravámenes sobre bienes  
22 muebles o inmuebles de propiedad de la compañía cuyo  
23 valor exceda de los doscientos mil dólares de los Esta-  
24 dos Unidos de América (USD 200.000,00); l) Autorizar la  
25 constitución u otorgamiento de garantías a favor de ter-  
26 ceras personas relacionadas con el giro de los negocios  
27 de la compañía, garantías que podrán ser personales  
28 prendarias, hipotecarias, que excedan de doscientos mil

0005

---

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



1 dólares de los Estados Unidos de América (USD  
2 200.000,00);-m) Ejercer todas las demás funciones que  
3 le corresponden de acuerdo con la ley y el presente es-  
4 tatuto.-**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DURACIÓN**  
5 **DE FUNCIONES.-** El Presidente, el Gerente General, el  
6 Comisario Principal y el Comisario Suplente, durarán  
7 cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos  
8 indefinidamente.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-**  
9 **ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones  
10 del Presidente: a) Presidir las sesiones de las Juntas  
11 Generales; b) Suscribir las actas de las Juntas Genera-  
12 les y los títulos de acción juntamente con el Gerente  
13 General; c) Supervigilar la buena marcha económica y  
14 administrativa de la compañía e informar a la Junta  
15 General sobre cualquier novedad existente, en función  
16 del cumplimiento eficaz del objeto social de la compa-  
17 ñía; d) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o  
18 impedimento de éste último, ejerciendo la representa-  
19 ción legal, judicial y extrajudicial de la compañía en la  
20 forma prevista por la ley y este estatuto, en caso de au-  
21 sencia temporal o definitiva del Gerente General; y e)  
22 Cumplir y hacer cumplir la ley, el presente estatuto y  
23 las resoluciones de la Junta General.- **ARTÍCULO DÉ-**  
24 **CIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE**  
25 **GENERAL.-** a) Ejercer la representación legal, judicial y  
26 extrajudicial de la compañía en la forma prevista por la  
27 ley y este estatuto; b) Dirigir la administración y la ges-  
28 tión económica de la compañía, efectuar las operaciones

NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

---

1 económicas y los actos administrativos conducentes a  
2 la realización de los fines sociales y especialmente diri-  
3 gir la contabilidad, correspondencia, archivo, libros so-  
4 ciales; c) Nombrar y remover a los empleados de la  
5 compañía con sujeción a la ley; d) Llevar el Libro de Ac-  
6 tas de las Juntas Generales y el Libro de Acciones y Ac- 0000  
7 cionistas; e) Conferir poderes generales que tengan rela-  
8 ción con la administración y el negocio social de la  
9 compañía, previa autorización de la Junta General; f)  
10 Presentar a la Junta General el informe anual, el balan-  
11 ce anual, el estado de pérdidas y ganancias y el proyec-  
12 to de distribución de utilidades; g) Presentar anualmen-  
13 te a la Junta General la proforma presupuestaria e in-  
14 formar sobre los asuntos que le fueren solicitados; h)  
15 Actuar como Secretario de la Junta General; i) Cumplir  
16 y hacer cumplir el presente estatuto y las resoluciones  
17 de la Junta General; j) Realizar y cumplir por sí mismo  
18 las obligaciones, actos, contratos y operaciones que no  
19 excedan de quinientos mil 00/100 dólares de los Esta-  
20 dos Unidos de América; y, k) En general, ejercer las  
21 atribuciones que le confieren la ley y el presente estatu-  
22 to.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.**- El Gerente General  
23 entregará a los accionistas copias del balance general y  
24 del estado de cuentas, pérdidas y ganancias, y sus  
25 anexos, así como la memoria del administrador; estos  
26 documentos estarán a disposición de los accionistas por  
27 lo menos quince días antes de la fecha fijada para  
28 reunión de la Junta General Ordinaria. Este derecho de

---

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



1 los accionistas no menoscaba el de información estable-  
2 cido en el artículo quince de la Ley de Compañías.- **AR-**  
3 **TÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DEL COMISARIO.-** La  
4 Junta General elegirá un comisario principal y un su-  
5 plente, quienes ejercerán las funciones establecidas por  
6 la ley y el presente estatuto, pudiendo ser reelegidos in-  
7 definidamente.-**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- EJER-**  
8 **CICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico compren-  
9 derá desde el primero de enero al treinta y uno de di-  
10 ciembre de cada año, a cuya finalización se establece-  
11 rán los balances finales que determinen la situación de  
12 la compañía.-**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DE LAS**  
13 **UTILIDADES.-** Las utilidades serán liquidadas anual-  
14 mente, pudiendo formarse las reservas legales y volun-  
15 tarias en la forma que lo determina la ley; la Junta Ge-  
16 neral determinará el reparto de los dividendos en orden  
17 a lo establecido en el artículo doscientos ocho de la Ley  
18 de Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DISO-**  
19 **LUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La disolución y liquidación  
20 de la compañía se efectuará de acuerdo con las normas  
21 vigentes, la Ley de Compañías y el presente estatuto so-  
22 cial.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** En todo aquello  
23 que no se hubiere previsto en el presente estatuto so-  
24 cial, se entenderán incorporadas todas las disposiciones  
25 de la Ley de Compañías, reglamentos y leyes pertinen-  
26 tes.- **DECLARACIONES.- PRIMERA.-** Los accionistas  
27 suscriben el cien por ciento (100%) del capital, y pagan





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:GUAYAQUIL

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7524170  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 1802043594 VITERI CHIQUITO DORIS ELENA  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 28/06/2013

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S. A.

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7524170

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/07/2013 17:28:18

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS**  
**DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN

CÉDULA 171367778-7

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 MONTALVO PASTO FAUSTO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 BECERRA CONTRA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO  
 2011-01-18

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-01-18

ESTADO CIVIL Casado

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO  
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ESTUDIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 MONTALVO PASTO FAUSTO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 BECERRA CONTRA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO  
 2011-01-18

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-01-18

*Mmm mmm mmm*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

021  
 021 - 0007 1713677787

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 MONTALVO BECERRA MARIA AUXILIADORA

PICHINCHA  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 ITCHIMBA  
 PARROQUIA  
 ZONA

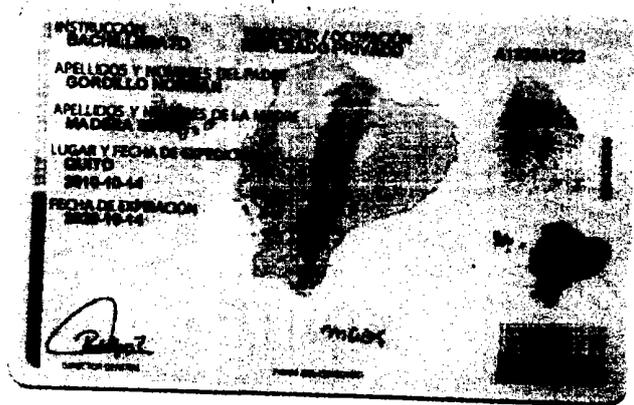
1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

1713677787

11 JUL 2013

Dr. Sebastián V. ...



*mausk.*

0009

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**013**

**013 - 0072**                      **1711019933**

NÚMERO DE CERTIFICADO                      CÉDULA  
**GORDILLO MADERA MARIA CRISTINA**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MARISCAL SUAREZ	LA FLOREST
QUITO		ZONA
CANTÓN	PARRÓQUIA	

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

Yo, Sr. Notario, he visto y he leído el presente, en el Cantón QUITO, y he comprobado con la facultad prevista en el artículo 14 de la Ley Notarial, que lo contenido en el presente es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 11 JUL. 2013

*[Handwritten Signature]*  
DR. SERGIÁN VALDIVIESO GUERRA  
NOTARIO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

Nº 171995097-2

**CÉDULA DE CIUDADANA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES: GORDILLO MONTALVO RAUL ALBERTO  
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO  
 PROVINCIA: QUITO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-08-17  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



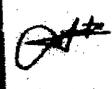


INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MONTALVO RAUL ALBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GORDILLO MARIA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-08-14  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-08-14

E11201122




*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024  
 024 - 0141 1719950972  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 MONTALVO GORDILLO RAUL ALBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA MARISCAL BUCURI LA FLOREST  
 QUITO CANTÓN QUITO ZONA  
 -ALTERNATIVO DE LA JUNTA



Este documento es copia del original que se encuentra en el expediente de la votación del ciudadano MONTALVO RAUL ALBERTO GORDILLO MONTALVO RAUL ALBERTO en el momento de su inscripción en el padrón electoral.

Quito, 11 JUL, 2013

*[Handwritten signature]*

EL SEÑOR VALDERRAMA GONZALEZ  
 NOTARIO



NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO

- 1 en numerario el cincuenta por ciento (50%), de acuerdo  
2 al siguiente cuadro: -----

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO (US \$)	CAPITAL PAGADO (US \$)	CAPITAL POR PAGAR (US \$)	NÚMERO DE ACCIONES
Raúl Alberto Montalvo Bécerra	900,00	450,00	450,00	900
María Auxiliadora Montalvo Bécerra	500,00	250,00	250,00	500
María Cristina Gordillo Madera	400,00	200,00	200,00	400
Raúl Alberto Montalvo Gordillo	200,00	100,00	100,00	200
TOTAL:	2.000,00	1.000,00	1.000,00	2.000

- 3 **SEGUNDA.-** Se adjunta el certificado bancario respecti-0010  
4 vo del cual consta que en la cuenta de integración de  
5 capital de la compañía se ha depositado la suma de un  
6 mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$  
7 1.000,00).- También se deja constancia que el saldo del  
8 capital suscrito, es decir, la cantidad de un mil dólares  
9 de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.000,00), los  
10 accionistas la pagarán hasta en el plazo de dos años  
11 contados a partir de la fecha de inscripción de la escri-  
12 tura pública de constitución en el Registro Mercantil del  
13 cantón Quito, en las proporciones que les corresponde.-  
14 **CUARTA.-** Se autoriza a la doctora Doris Viteri para que  
15 realice el trámite correspondiente de constitución de la  
16 compañía hasta su inscripción en el Registro Mercantil  
17 y, de igual manera, en caso de ser necesario, convoque  
18 a la primera Junta General de Accionistas para elegir a  
19 los administradores y demás funcionarios de la compa-  
20 ñía.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás  
21 cláusulas de estilo".--- (Hasta aquí la minuta que se  
22 halla firmada por la doctora Doris Viteri, Abogada con

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO

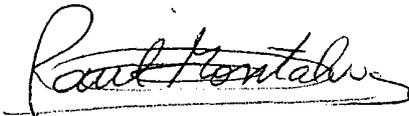


1 matrícula profesional número diez mil ochocientos cua-  
2 renta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha).-  
3 Para la celebración de esta escritura se observaron los  
4 preceptos legales del caso; y leída que les fue íntegra-  
5 mente esta escritura, por mí el Notario, se ratifican en  
6 ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual  
7 doy fe.--

8

9

10



11 Ing. RAÚL ALBERTO MONTALVO BECERRA c.c. 170948930-4

12

13



14 Ing. MARÍA AUXILIADORA MONTALVO BECERRA c.c. 1713677787

15

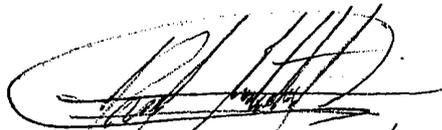
16

16 m cu 5 4.

17 Sra. MARÍA CRISTINA GORDILLO MADERA c.c. 1711019933

18

19



20 Sr. RAÚL ALBERTO MONTALVO GORDILLO c.c. 171995097-2

21

22

23

24

25

26

27

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

Se otorgó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA denominada EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S.A. otorgado por INGENIERO RAUL ALBERTO MONTALVO BECERRA Y OTROS, debidamente sellada y firmada, en Quito, a once de julio de dos mil trece.- L.T.

  
Sebastián Valdovinoso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



0011

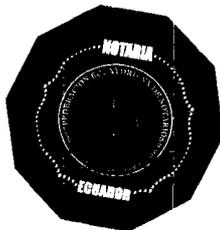


**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Román Barros Farfán, Director Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito Subrogante, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.13.003911, de fecha dos de agosto del dos mil trece, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S.A., celebrada en esta Notaria el once de julio del dos mil trece, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, cinco de agosto del dos mil trece.- C.C

0012



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 34425

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0016

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	27751
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3094
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

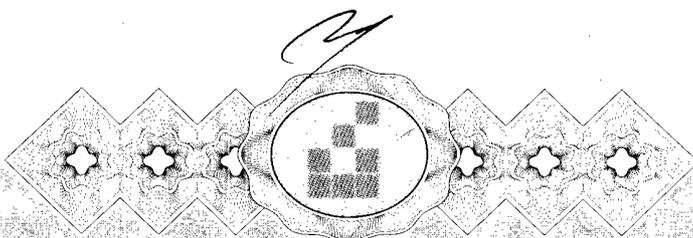
### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709489304	MONTALVO BECERRA RAÚL ALBERTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1719950972	MONTALVO GORDILLO RAUL ALBERTO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1713677787	MONTALVO BECERRA MARIA AUXILIADORA	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1711019933	GORDILLO MADERA MARIA CRISTINA	Quito	ACCIONISTA	Divorciado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	11/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.003911
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN
PLAZO:	30 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

de Registro de Datos Públicos  
Cantón Quito



# Registro Mercantil de Quito

## 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

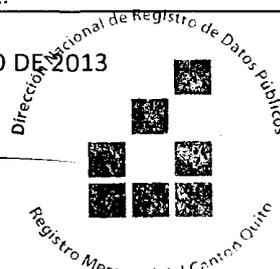
## 5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADM: P Y GG 5 AÑOS RL: GG JC

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

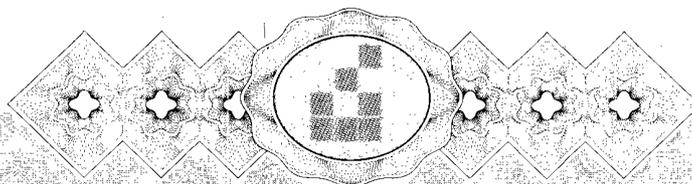
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

  
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



0016

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

28516

Quito, -5 SEP 2013

0013

Señores  
BANCO DEL PICHINCHA C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **EQUIPOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA ESERDING S. A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO